



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 10868 del 16 de octubre de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 65 de 2012

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar la instalación de un polo a tierra en una de las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 71512 de fecha dos (02) de octubre de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de siete millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$7.074.859, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 65 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el cuatro (04) y el diez (10) de octubre de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda., Germán Navarro Acevedo y Andres Ríos Florez.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 65 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del doce (12) de octubre de 2012 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día once (11) de octubre de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 65 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la instalación de un polo a tierra en una de las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda. - Proimat, por valor presentado en la oferta económica de cuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos veinticinco pesos m/cte., \$4.528.825 incluido I.V.A

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de siete millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$7.074.859, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte de la Directora Ejecutiva Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato al Arq. Juan Carlos Álvarez Orjuela, Coordinador del grupo de inmuebles y mantenimiento o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 65 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2012.

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

BIm/Cvm/Elg